



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 235-2018/MPHy

Caraz, 10 SEP 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00006784-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, Informe N° 120-2018-MPHy/07.31, de fecha 16 de agosto de 2018, Informe N° 174-2018-MPHy/06.41, de fecha 22 de agosto de 2018, Informe N° 152-2018-MPHy/07.30, de fecha 23 de agosto de 2018, Informe Legal N° 273-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 27444, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, en su Artículo 37° inciso 37.4 señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) es aprobado por resolución del titular de la entidad, correspondería al mismo titular de la entidad, exonerar del derecho de pago establecido en el TUSNE de acuerdo a lo solicitado por la señora Rosario Guadalupe Coral Luna, presidenta del Rotaract Club Caraz;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00006784-2018, de fecha 13 de agosto de 2018, la peticionante Rosario Guadalupe Coral Luna, presidenta del Rotaract Club Caraz, solicitó exoneración de pago de uso del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" y Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", para llevarse a cabo la "III Olimpiadas Rotaractianas de la zona 3 y 4, en que las ciudades de Chimbote, Huaraz, Trujillo y Huacho visitaran, teniendo como finalidad la organización de un encuentro deportivo, evento a llevarse a cabo el día 20 de octubre de 2018, a horas de 08:00 am a 6:00 pm, para el encuentro deportivo y teniendo en cuenta que es una institución sin fines de lucro, no se cobrará entrada para la realización de dicho evento;

Que, mediante el Informe N° 120-2018-MPHy/07.31, de fecha 16 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y



Recreación, informa que el día 20 de octubre de 2018, los escenarios deportivo del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" y el Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", se encuentra disponible todo el día, por lo que es posible atender el pedido de la Presidenta de Rotaract Club Caraz 2018- 2019, para llevar acabo la "III Olimpiada Rotaractiana de la zona 3 y 4", salvo mejor parecer;

Que, mediante Informe N° 174-2018-MPHy/06.41, de fecha 22 de agosto de 2018; emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, indica que habiéndose revisado el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado con Resolución de Alcaldía N°080-2017-MPH-Cz/A, de fecha 23 de marzo de 2017, establece el alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez", en un total de S/ 345.00 soles incluyéndola garantía, respecto al alquiler del Estadio "Gerardo Lara Guerrero", en un total de S/325.00 soles incluyendo la garantía;

Que, mediante el Informe N° 152-2018-MPHy/07.30, de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicitó acto resolutivo del titular de la entidad en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37° de la Ley N° 27444, para la exoneración del pago de los servicios de alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" y del Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", para llevarse a cabo la III Olimpiada Rotaractiana de la zona 3 y 4, el 20 de octubre del presente;

Que, mediante el Informe Legal N° 273-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opinando que resulta procedente realizar la exoneración del derecho de pago establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, siendo facultad del titular de la entidad proceder o no con lo solicitado por la señora Rosario Guadalupe Coral Luna, presidenta del Rotaract Club Caraz;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el derecho de pago de los servicios de alquiler del Coliseo Cerrado "Amadeo Gadea Sánchez" y el Estadio Municipal "Gerardo Lara Guerrero", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, petitionado por Rosario Guadalupe Coral Luna - Presidenta del Rotaract Club Caraz, para desarrollarse la "III Olimpiada Rotaractiana de la zona 3 y 4", para el día 20 de octubre de 2018, a partir de las 08:00am a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE

CARAZ

Rosario Martínez Canchirani

ALCALDE PROVINCIAL